



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 153 -2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 04 MAR. 2011

VISTO: El Informe N° 054-2011/GOB.REG.HVCA/GSRC/G, el Oficio N° 058-2011-GOB.REG.HVCA/GSRC/AJ y la Resolución Ejecutiva Regional N° 550-2010/GOB.REG.HVCA/PR; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 550-2010/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 30 de diciembre del 2010, se Declaró la Nulidad del Contrato Servicio de Voladura de Roca Suelta y Roca Fija para la obra: Construcción de la Carretera Huayacca Antacancha Cochamarca, suscrito a consecuencia del desarrollo de la etapa de selección, del Proceso de Selección C.P. N° 001-2010/GOB.REG.HVCA/GSRC/CE. Asimismo, se encargó a la Gerencia Sub Regional de Churcampa, determinar y disponer el pago de costos que corresponde al contratista, por el porcentaje de avance que hubiere realizado;

Que, en el citado acto administrativo, se advierte error material en el artículo 2°, pues el Proceso de Selección C.P. N° 001-2010/GOB.REG.HVCA/GSRC/CE, fue llevado a cabo por la Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna, y conforme se advierte del mismo, erróneamente se encargó a la Gerencia Sub Regional de Churcampa realizar acciones administrativas que no son de su competencia, lo cual debe ser subsanado con fines de previsión legal, por lo que se expide la presente Resolución;

De conformidad al Artículo 201° de la Ley N° 27444: Ley de Procedimiento Administrativo General;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR el error material existente en el Artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 550-2010/GOB.REG-HVCA/PR, de fecha 30 de diciembre del 2010, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

“ARTICULO 1°.- ENCARGAR a la Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna, determinar y disponer el pago de costos que corresponde al contratista, por el porcentaje de avance que haya realizado, debiendo sujetarse al criterio establecido por el OSCE en su Opinión N° 081-2005-GTN y demás pronunciamientos.”



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 153 -2011/GOB.REG-HVCA/PR.

Huancavelica, 04 MAR. 2011

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a la Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

